

**Ejemplar** 1 peseta  
**Abrabado** 3 »  
**Suscripción año 150** »

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño.

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

**Precio de inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Gobierno Civil de la provincia

**CIRCULAR**

(Higiene y Sanidad Veterinaria) 2216

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina conocida vulgarmente con el nombre de Peste, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Cervera, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 14 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Cervera señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación de todo el censo porcino de esta Localidad contra Peste.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado recéptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias.

Logroño, 13 noviembre 1964.

El Gobernador Civil  
 Victor Frago del Toro  
 2366

**CIRCULAR**

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria 1942

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Entrena y que fué declarada oficialmente con fecha 7 de julio de 1964.

Lo que se hace público dar general conocimiento.

Logroño, 23 octubre 1964.

El Gobernador Civil,  
 Victor Frago del Toro  
 2059

**CIRCULAR**

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria 1940

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado de la especie ovino del término municipal de Callas y que fué declarada oficialmente con fecha 23 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 octubre 1964.

El Gobernador Civil,  
 Victor Frago del Toro  
 2061

**CIRCULAR**

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria 2045

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente

Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado caprino del término municipal de Tudelilla y que fué declarada oficialmente con fecha 8 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 octubre 1964.

El Gobernador Civil  
 Victor Frago del Toro  
 2172

**CIRCULAR**

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria 2046

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Aleanadre y que fué declarada oficialmente con fecha 3 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 octubre 1964.

El Gobernador Civil,  
 Victor Frago del Toro  
 2171

## Delegación de Hacienda

JEFATURA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

2348

Las Corporaciones Locales de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 108/1963, de 20 de julio, deberán consignar en los respectivos Presupuestos ordinarios que confeccionen para el próximo ejercicio

económico de 1965, por tratarse de gastos de carácter preferente, las cifras que con arreglo a sus censos de personal pasivo culculen que les corresponderá soportar como consecuencia de la actualización de pensiones por jubilación, viudedad y demás derechos pasivos.

Logroño, 9 diciembre 1964.

El Jefe de la Sección  
V.º B.º

El Delegado de Hacienda  
2475

CLASES PASIVAS

Indice nº 79 y 80 y 54 y 55 de Actualización  
2378

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas.

Teodora Cañas Sobrevilla, M. Militar.

Emilia Soria Sáenz, id.

Concepción Ibarra Santamaría, M. Civil.

Dionisia González Morrás, M. Militar.

Cristina Sáez Díez, id.

Gregoria Medrano Rubio, id.

Pilar Torreilla Castro, id.;

Juan Carcelas Castellano y esposa, id.

Isabel Gómez Andrés, id.

María y Ana Osona Fernández id.

M.ª Concepción Vicente y Jiménez, id.

Silvina Hernáiz Domínguez id.

Trinidad Trobajo González id.

Manuel Navas Arnedo y esposa, id.

2504

Indice nº 50 y 51 de Actualización  
2274

Antonio Cenamor Cayo, Retirado.

Emilio Ruiz Nieblas, id.

Ramón Gomez Jiménez, id.

Prudencio Ibañes Maiso, id.

Carmen García Redondo, M. Militar.

Elisa Treviño Fernández, id.

Emeteria Rodrigo Ruiz, id.

M.ª Teresa Belsué Harriet, M. Civil.

Eliosa Iza Hornez, id.

2395

Indice nº 75 a 76 Clases Pasivas  
2273

Dolores Blanco Arroy, M. Militar.

Victoria Jaudenes Jaudenes, M. Militar.

Angela Fernández García, id.  
Trinidad García Agüero, id.  
Josefa Rojo Casado, id.  
Pilar Santos Domingo Martínez, id.

Honorato Romás Sáinz, Jubilados.

Salustiano Blanco Castresana, Retirados-Cruces.

Isaías Valles Martínez, id.

2395

Indice 77 y 78 Ordinarios y 52 Actualización

2321

Esther Pastor Castaños, M. Civil.

Santiago Carasa Sáenz, Retirados-Cruces.

Vicente Marín Goyenecha, Jubilados.

Nieves Martínez Uribuena, M. Militar.

Manuel Cenozo Alonso, Retirados.

2441

Administración de Justicia

REQUISITORIA

2195

Por la presente Requisitoria se llama y emplaza al procesado Manuel Pozanco Cayre de 28 años de edad, soltero, de profesión empleado Administrativo, natural de Córdoba, hijo de Angel y de Joaquina, con último domicilio conocido en Burgos, donde trabajaba en las oficinas de la Empresa «Helma S. A.» y anteriormente en Madrid C/Pedro Tejeira nº 7, para que en el término de 10 días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Nájera con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de Apropiación indebida con el núm. 80 de 1964 bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, en caso de ser habido sea puesto a disposición

de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Nájera 17 noviembre 1964.

El Secretario,

2326

Anulación de Requisitoria

2280

Por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación, del sumario núm. 190 de 1958, seguido en este Juzgado, por el delito de hurto, contra Jacinto Mayor Manso, se deja sin efecto, la requisitoria, inserta en el B. O. de esta provincia, de fecha 3 de enero de 1959, correspondiente al día mencionado día por la que se interesaba, la busca y captura de dicho procesado, por haberlo Ordenado así la Superioridad.

Logroño 26 noviembre 1964.

El Magistrado Juez,

2391

REQUISITORIA

2246

Pedro Juan Mayoral Bazo, de 44 años, natural de . . . . . hijo de Francisco y de Ramona domiciliado últimamente en El Pozo Cubillas 3-1º comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 157 de 1964 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Robo de Palomas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño 24 noviembre 1964.

El Juez de Instrucción,

2380

NOTIFICACION

2242

D. José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fé: Que en el juicio de faltas núm. 430 del año 1964 por lesiones seguido contra José Párraga Escabias se ha dictado con fecha 30 octubre 1964 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Párraga Escabias como autor de la falta que se le imputa a la pena de 12 días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, 21 noviembre 1964.

El Secretario,

2375

### REQUISITORIA

2234

Laca Pascual, Agapito, nacido en Logroño el 18 de noviembre de 1922, soltero, ebanista, hijo de Agapito y de María, domiciliado últimamente en el lugar de su naturaleza, Herrería 34-1°, comparecerá en término de 10 días en el Juzgado de Instrucción de Vergara, a fin de notificarle el auto de su procesamiento en causa que contra el mismo se sigue con el núm. 104 del corriente año por tentativa de hurto, con el percibimiento en otro caso de haber declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

2353

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

2383

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión plenaria celebrada el día 6 del actual, se saca a concurso subasta la adjudicación del arriendo de la fábrica de transformación de madera (muebles económicos) de la propiedad de este Ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas que obran de manifiesto en Secretaría Municipal.

Las solicitudes, acompañadas de documentos que acrediten la personalidad de los solicitantes, así como de garantías que ofrezcan, se presentarán en Secretaría Municipal durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo al siguiente modelo de proposición: D... vecino de ... con domicilio en ... mayor de edad, con documento Nacional de Identidad n° ... expedido en ... el día ... de ... de ... bien enterado del pliego de condiciones por que se ha de regir el concurso subasta para la adjudicación en arriendo de la fábrica de transformación de madera, (muebles económicos) de esa villa de Matute, acepta aquellas y se compromete a arrendarlo en el precio de ... pts. (la cantidad en cifras y letras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad, cuyo nombre se extampará exactamente). Serán de cuenta del rematante los gastos ocasionados en este expediente. Matute, 10 diciembre 1964.

El Alcalde,

2489

### EDICTO

2264

### Provisión por Concurso-Oposición de la vacante de Encargado de los Servicios de Agua y Electricidad del Ayuntamiento de Arnedo

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la M. I. N. y L. Ciudad de Arnedo en sesión plenaria celebrada el día 15 de octubre de 1964, se saca a concurso-oposición para su provisión en propiedad una plaza de Encargado de Agua y Electrici-

dad, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento.

La oposición se regirá por las siguientes bases.

Primera.—Los ejercicios se celebrarán en la Casa Consistorial de la Ciudad de Arnedo, ante Tribunal compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta.

Vocales, el Sr. Aparejador Municipal, un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros del Tribunal para que éste pueda actuar válidamente.

Segunda.—Los aspirantes cursarán las solicitudes a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arnedo, presentándolas en la Secretaría del mismo, cualquier día hábil, de 10 de la mañana a 1 de la tarde, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien remitiéndolas en el mismo plazo a dicha dependencia por algunos de los medios que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tercera.—Cada aspirante consignará en la instancia el domicilio y e presa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años, sin exceder de 45, lín. Es referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Observar buena conducta.

c) Será adicto al Movimiento Nacional.

d) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

e) Carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—A la instancia habrá de adjuntarse declaración jurada de los méritos que se aleguen, a creditar en su día.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia al relación de aspirantes admitidos, así como de los excluidos. En el mismo lugar se pondrá los nombres de los miembros del Tribunal.

así como la fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, con una antelación mínima de 15 días.

Sexta.—El orden de actuación será el resultante de sorteo público que se verificará con 48 horas de antelación como mínimo a la fecha y hora fijadas para el comienzo del primer ejercicio.

Séptima.—Los ejercicios del concurso serán dos obligatorios y uno voluntario.

Octava.—El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado parte de un texto legal durante 10 minutos, resolver dos operaciones aritméticas fundamentales en igual tiempo y redactar un parte de servicio.

Novena.—El segundo ejercicio práctico, se basará en actuaciones relacionadas con

a) Servicio de Aguas: Acomodadas; instalaciones de agua, fría y caliente; empalmes de tuberías; revisión de conductores, revisión de registros.

b) Servicio de electricidad: Instalaciones eléctricas en general de alumbrado público.

Décima.—En el ejercicio voluntario los aspirantes habrán de aportar cuantos méritos y conocimientos posean en relación a la función.

Undécima.—La suma total de los puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10, siendo precisa la obtención de 5 puntos para aprobar los abligatorios.

Duodécima.—Los aspirantes que no obstante haber aprobado los diversos ejercicios, no tuvieren la puntuación necesaria para ser clasificados dentro del número de plazas vacantes, se considerarán desaprobados a efecto de la oposición y no podrán alegar ningún derecho actual o expectante.

Decimotercera.—Los ejercicios se practicarán en llamamiento único.

Decimocuarta.—Solamente en caso de excepción, y con motivos justificados a juicio del Tribunal, podrá éste examinar, antes o después de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

Decimoquinta.—El opositor u

opositores propuestos habrán de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de 30 días a partir de la notificación de su inclusión en la propuesta los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento expedido en el Registro Civil correspondiente, legalizada cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certificado de buena conducta e pedido por la alcaldía del lugar de residencia del interesado.

Certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional.

Certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas en la norma 3ª d), de esta convocatoria.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Prolongados y el documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud.

Quiénes dentro de plazo indicado no presente la documentación e presada decaerán de todos sus derechos.

Desimosexta.—La toma de posesión se verificará en el plazo de 30 o 45 días a partir del nombramiento, según residan o no en la Península los designados entendiéndose renuncia al cargo quién no lo verificase en el plazo señalado, salvo expresa concesión de prórroga.

Decimoséptima.—La Plaza, según Ley 20 de julio de 1963, está dotada con un sueldo de 14.000 pesetas más una retribución complementaria, de igual cuantía y dos pagas extraordinarias.

Arnedo, 25 noviembre 1964.

**El Alcalde,**

2383

**ANUNCIO**

2185

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento los documentos siguientes, quedan expuestos al público por espacio de los días que se indican en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse contra los mismos.

Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1965 —15 días—

Padrón de la Contribución Rústica y Urbana —8 días—

Padrones de la Contribución Rústica y Urbana Arbitrios Municipales año de 1965 —15 días—

Expediente de Suplemento de Crédito número 1 —15 días—

Expediente de Transferencia de Crédito número 1 —15 días—

Zarratón, 18 noviembre 1964.

**El Alcalde,**

2313

**ANUNCIO**

2315

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1965, conforme a lo determinado en el artículo 690 del texto refundido de las Leyes de bases de Régimen Local, aprobada por Decreto de 24 de julio de 1955, en armonía con lo dispuesto en la Ley, Reglamento de Haciendas Locales y sus concordantes, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de los días, en que podrá ser examinada por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas contra el mismo.

Villoslada de Cameros, a 1 de diciembre de 1964.

**El Alcalde,**

2432

**ANUNCIO**

2343

Aprobados que han sido por esta Corporación Municipal, los documentos que se indican, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, al objeto de examinar y reclamaciones si proceden, los documentos siguientes:

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965.

Expediente de Modificación de Créditos número 2 de 1964.

Manjarrés, diciembre 1964.

**El Alcalde,**

2467

**ANUNCIO**

2342

Aprobados que han sido por esta Corporación Municipal, los documentos que se indican, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, al objeto de examinar y reclamaciones si proceden, los documentos siguientes:

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965.

Expediente de Modificación de Créditos número 1 de 1964.

Bezares, diciembre 1964.

**El Alcalde,**

2466